



RESOLUCION R-Nº 09922018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 30 JUL 2018

Expte. N° 17.155/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 263 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita informe al Departamento del Comedor Universitario, sobre la nota presentada por la firma de productos alimenticios Sofía S.A., quienes reclaman una deuda del mes de octubre del año 2017, por tal motivo adjuntan el duplicado de ticket factura N° 0017-00143935; 0017-00143895; 0017-143896; 0017-00143940 y 0017-00143897.

QUE a fs. 264 la Lic. Mónica CAMACHO aclara que las cajas de pollo fueron recepcionadas por su persona el día 18 de octubre de 2017, no habiendo recepcionado el comprobante original.

QUE a fs. 270 el Tec. Univ. Danilo B. ZAMBRANO, Director Administrativo de la Secretaría de Bienestar Universitario informa sobre el total adeudado a la firma siendo el mismo la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 10.710,00), y asimismo informa sobre una nota de crédito N° 4051 por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 78/100 (\$ 1.241,78), de acuerdo a lo detallado a fs. 268/269, por lo que sugiere que se gestione la cancelación de los comprobantes facturas a favor de la firma comercial "SOFIA S.A.", por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 9.468,22).

QUE a fs. 272 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, solicita a Secretaría Administrativa la cancelación de la deuda.

QUE a fs. 274 el Departamento de Registro y Análisis de Gastos de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD informa la imposibilidad de registrar el importe adeudado, por los motivos que enumera, razón por la cual solicita se declare de legítimo abono.

QUE a fs. 275 el Mg. Miguel Martín NINA, Director General de Administración, informa que resulta necesario lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera en materia de gastos devengados y reconocidos no apropiados a los respectivos ejercicios, corresponde la declaración de legítimo abono.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono y autorizar la liquidación y pago de los ticket facturas "duplicados" N° B 0017-00143935, 0017-00143895; 0017-00143896; 0017-00143940 y 0017-00143897, pertenecientes a la firma PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A., emitidas en el mes de octubre de 2017, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 9.468,22), por los motivos expuestos.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 17.155/16

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la correspondiente partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



[Signature]
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 09922018